

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro. 1110002380		Sección/Modalidad 1110 (RESP.CIVIL / RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA)	
R.U.C. o C.I. 80075058-6		Asegurado o Tomador MAWES S.A.	
Domicilio: AVDA. CENTRAL C/ LINEA NORTE 1		Localidad: LOMA PLATA - PARAGUAY	
Fecha de Emisión 26/11/2024	Vigencia Desde las 00:00 hs. de 15/11/2024	Vigencia Hasta las 24:00 hs. de 15/03/2025	Plazo en días 120 Gs. Capital Asegurado Máximo Gs. 90.001.242

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio en Pl 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura. La presente póliza consta de 2 páginas.	
Prima	403.636	Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).	
I.V.A. s/Prima	40.364		
----- Premio	444.000	Ubicación del Riesgo: CALLE BETH-EL Y JACOB REIMER, LOMA PLATA	
Interés p/Finac.	0	DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Iva s/Interes	0	Monto financiado Gs.: 444.000	
----- Costo del Finac	0	Cuota	Fecha
COSTO FINAL	444.000	0	26/11/2024
Esta Cia. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según: Res. N° 6 De Fecha: 13/05/1968		Monto Gs. 444.000	
El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 13-0038 Res.S.S]N° 68/03 Fec. 16/01/2003		TOTAL 444.000	
El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según .			
Res.S.S.SG N°	201/20	Fec.	17/07/2020
Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.			
Matrícula: 33 Tel: 490068			

Firmado digitalmente por
PABLO PARRA GARCIA
 Cargo: Director
 Fecha: 26/11/2024 17:43:10
 Localidad: null
 Razón: null

Firmado digitalmente por
VICTOR HORACIO REYES QUIROZ
 Cargo: Jefe de Caución
 Fecha: 26/11/2024 17:43:48
 Localidad: null
 Razón: null

MAWES S.A.
 RUC: 80075058-6

Póliza Nro: 1110002380
Condiciones Particulares - Continuación Anexo N°1
Asegurado: MAWES S.A.

HOJA N° 2 de 2

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma, para asegurar la Responsabilidad Civil del Asegurado ocasionado por o en el siguiente riesgo:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	<p>RIESGO CUBIERTO: CONSTRUCCIÓN, EMPEDRADOS/CALLES</p> <p>La Compañía cubre al Asegurado en los casos en que de él se reclame indemnización por lesiones o muerte causados a terceras personas y/o daños materiales a bienes de terceros y respecto de los cuales el Asegurado resulte responsable como consecuencia de los hechos o circunstancias previstos durante la ejecución de la obra "Construcción de canal de desagüe calle Beth-el y Jacob Reimer", entre la Gobernación de Boquerón y la firma Mawes S.A. con R.U.C. N° 80075058-6, según contrato N° 07/2024, ID N° 454.276, a primer riesgo absoluto, hasta la suma de Guaraníes: Noventa Millones Un Mil Doscientos Cuarenta Y Dos .-</p> <p>El capital se abonará según el siguiente detalle:</p> <p>a) Por Lesiones y/o muerte de una o más personas y/o Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 90.001.242</p> <p>UBICACION DEL RIESGO: CALLE BETH-EL Y JACOB REIMER, LOMA PLATA</p> <p>ENDOSOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA</p> <p>1 - Prelación de Disposiciones 2 - A Primer Riesgo Absoluto</p>	90.001.242

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN

Queda entendido y convenido que quedan expresamente excluidas de las garantías de la presente póliza las coberturas adicionales detalladas más abajo:

- Cláusula 1 - Incendio, Rayo, Explosión, Descarga Eléctricas y Escapes de Gas.
- Cláusula 2 - Carteles y/o letreros y/u objetos afines.
- Cláusula 3 - Ascensores y Montacargas.
- Cláusula 4 - Guarda y/o depósito de vehículos a título no oneroso.
- Cláusula 5 - Instalaciones a Vapor, Agua Caliente o Aceite Caliente.
- Cláusula 6 - Suministro de Alimentos.
- Cláusula 7 - Vendedores Ambulantes y/o Viajantes.
- Cláusula 8 - Carga y Descarga de Bienes Fuera del Local del Asegurado.
- Cláusula 9 - Animales.
- Cláusula 10 - Rotura de Cañerías.
- Cláusula 10 - (Bis) Rotura de Cañerías para Edificios Divididos en propiedad Horizontal.
- Cláusula 11 - Armas de Fuego.
- Cláusula 12 - Grúas, Guinches y Autoelevadores.

.-
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

.-



MAWES S.A.
RUC: 80075058-6

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVILCOMPRESIVA
CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS**

CLÁUSULA 1 - Riesgo Cubierto

De acuerdo a las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes de ésta póliza, el Asegurador se obliga a indemnizar por el Asegurado, cuanto este llegue a deber a un tercero, en razón de la reponsabilidad civil extracontractual prevista por el ejercicio de su actividad, desarrollada dentro y/o fuera del(os) local (es) especificados, para lo cual cuenta con la cantidad de dependientes que se enumera en las Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 2 - Riesgos Excluidos

Además de los riesgos que figuran en la Cláusula 2 de las Condiciones Particulares Comunes, quedan excluidas las responsabilidades como consecuencia de daños producidos por:

- a) Los vendedores ambulantes y/o viajantes mientras realicen trabajos fuera del local o locales especificados precedentemente,
- b) Hechos privados,
- c) Carteles y/o letreros y/u objetos afines,
- d) Los daños que podría producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort o de aceite caliente para calefacción de proceso, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y flúidos.
- e) Daños que se produjesen por el uso de armas de fuego,
- f) Transporte de bienes,
- g) Carga y descarga de bienes fuera del local del Asegurado,
- h) Guarda y/o depósito de vehículos,
- i) Demoliciones, excavaciones, construcciones de edificios, instalaciones y montaje con motivo de la construcción; refacción de edificios.

CLÁUSULA 3 - No se consideran Terceros

Además de lo previsto en la cláusula 1 último párrafo de las Condiciones Particulares Comunes de ésta póliza, no se consideran terceros los Contratistas y/o sub-contratistas y sus dependientes. No obstante se considerarán terceros los contratistas y/o subcontratistas y/o sus dependientes cuando los mismos sean afectados por daños producidos por acción u omisión del Asegurado y siempre que los hechos que ocasionan los daños mencionados no sean de responsabilidad directa del Contratista y/o sub-contratista y/o que no corresponda específicamente al trabajo para el cual hayan sido contratados.

CLÁUSULA 4 - Cargas Especiales

Es carga especial del Asegurado además de las indicadas en las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes cumplir con las disposiciones y reglamentos de la autoridad pública inherente a la explotación del negocio y al mantenimiento de las medidas de seguridad correspondiente. A falta de normas específicas, se deberán emplear reglas generalmente aceptadas y dotarlas de los medios de protección y seguridad adecuados.

**** // ****



MAWES S.A.
RUC: 80075058-6